



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00268-00.

El custodio designado en el marco del actual asunto expone las dificultades gestadas en el marco de este asunto, en torno a la entrega del inmueble comprometido.

En ese contexto, **se incorpora al paginario** el documento contentivo de tal actuación.

A la par de ello, **se exhorta al citado profesional**, en aras de que, como lo dictan los deberes y responsabilidades que le atañen, en razón del empeño que se le ha encomendado, **agote las herramientas que se encuentran a su alcance**, con el objetivo de ponerse en contacto con la parte encartada y surtir la diligencia pendiente, de lo cual deberá informar oportunamente a la Célula Judicial. Ello, en el intervalo de los **10 días siguientes al recibimiento del pertinente comunicado, so pena de imponerse las sanciones de rigor**, en caso de que se geste el desobedecimiento frente a la orden judicial.

Por último, **se requiere** al extremo ejecutante, con el propósito de que adelante las actividades de colaboración, a fin de lograr el cometido faltante y que aquí se ha especificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**4d542e9d3249010ab47a017672a6cfc7221207cf496f24d0759474badf7589
48**

Documento generado en 09/06/2021 11:43:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**